



CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:	NO APLICA			
Licencia de funcionamiento de alto impacto.								
DESCRIPCIÓN:								
Cualquier actividad comercial o de servicio, que se realice dentro del territorio Municipal, requerirá sin excepción alguna, de licencia de funcionamiento, otorgada por el Ayuntamiento, a través de las áreas competentes, y no tendrá vigencia mayor a un año; y si el comerciante o prestador del servicio desea continuar realizando su actividad, deberá realizar su pago correspondiente o renovar su licencia, la cual contendrá las especificaciones y condiciones para su ejercicio.								
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 105, 260, 261, 268, 269, 271 y 274 del Bando Municipal de Policía y Gobierno 2019.						
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia de Funcionamiento Comercial, Industrial y de Servicio.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	Anual			
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA				
		X						
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Apertura de establecimientos						
REQUISITOS:		ORIGINAL <small>anotar la palabra SI o NO</small>	COPIAS <small>anotar con número la cantidad de copias</small>	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO				
PERSONAS FÍSICAS								
1) Solicitud dirigida al Presidente Municipal. 2) Copia de la credencial de elector de la persona que solicita. 3) Dictamen Único de Factibilidad. 4) Croquis de ubicación del negocio.		ORIGINAL SI NO SI NO	COPIA(S) 	Art. 105, 260, 261, 268, 269, 271 y 274 del Bando Municipal de Policía y Gobierno 2019. Con la documentación se forma un expediente para generar un respaldo del otorgamiento de la licencia de funcionamiento que se requiere.				
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS								
1) Acta constitutiva o acta notarial. 2) Solicitud dirigida al Presidente Municipal. 3) Acta notariada del poder legal. 4) Copia de credencial de elector del apoderado legal. 5) Dictamen Único de Factibilidad. 6) Croquis de ubicación del negocio.		ORIGINAL SI SI SI NO SI NO	COPIA(S) 	Art. 105, 260, 261, 268, 269, 271 y 274 del Bando Municipal de Policía y Gobierno 2019. Con la documentación se forma un expediente para generar un respaldo del otorgamiento de la licencia de funcionamiento que se requiere.				
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
1) Solicitud dirigida al Presidente Municipal. 2) Copia de la credencial de elector del representante. 3) Dictamen de Único de Factibilidad. 4) Croquis de ubicación.		ORIGINAL SI NO SI NO	COPIA(S) 	Art. 105, 260, 261, 268, 269, 271 y 274 del Bando Municipal de Policía y Gobierno 2019. Con la documentación se forma un expediente para generar un respaldo del otorgamiento de la licencia de funcionamiento que se requiere.				
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	15 minutos		TIEMPO DE RESPUESTA:	10 días Hábiles.				
COSTO:	NO APLICA		Fundamento Jurídico	NO APLICA				
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	NO	TARJETA DE DÉBITO	NO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	Ninguna							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Reunir los requisitos, la expedición de licencia de funcionamiento debe de ser analizada y cumplir con los requisitos establecidos de las diversas Instituciones Administrativas y contar con el Dictamen Único de Factibilidad que expide la Comisión Estatal de Factibilidad. Así como respetar las restricciones que se determinen de acuerdo a la actividad comercial que pretendan establecer.							



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Gobernación				Dirección de Gobernación			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Manuel Cuevas Reyes					
DOMICILIO:	CALLE:	Pedro Laguna			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Jocotitlán		
C.P.:	50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
712	123 01 89		NO APLICA	NO APLICA	gobernacion.joco@gmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		NO APLICA					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:			NO APLICA				
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA			NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA	
COLONIA:	NO APLICA			MUNICIPIO:	NO APLICA		
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: NO APLICA					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
FORMATO(S) DESCARGABLES		NO APLICA					
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	Porque necesito licencia de funcionamiento.						
RESPUESTA:	Toda actividad comercial o de servicio debe de contar con una autorización mediante la obtención de la licencia de funcionamiento, la cual se debe de refrendar anualmente.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	Con quien se tramita el Dictamen Único de Factibilidad.						
RESPUESTA:	En la Comisión Estatal de Factibilidad de Gobierno del Estado de México.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	En qué tiempo se obtiene el Dictamen de Único de Factibilidad.						
RESPUESTA:	Dependiendo del cumplimiento o reunir los requisitos.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
Tesorería Municipal y Secretaría del Ayuntamiento.							

<p>ELABORÓ:</p>  <p><u>C. CAMELIA BECERRIL SÁNCHEZ</u></p> <p>NOMBRE COMPLETO</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p><u>LIC. CONSUELO GONZÁLEZ CASIMIRO</u></p> <p>NOMBRE COMPLETO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p><u>10 / ENERO / 2020.</u></p>
--	---	---